

MAT: Compra Directa a proveedor que se indica.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.336.-

MONTE PATRIA, 08 de Marzo de 2018.-

VISTOS:

- El artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 08-03-2018.
- Artículo N°10 del Reglamento de Compras Públicas, que autoriza compras menores a 10 Utm.
- El Pedido de Materiales N° 114 de fecha 07-03-2018
- Las tres (3) cotizaciones de Proveedores.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Artículo 10, número 8 del Reglamento de Compras Públicas, que autoriza compras menores a 10 Utm.
- ✓ El Pedido de Materiales N° 114 de fecha 07-03-2018
- ✓ La necesidad de dar cumplimiento con el Programa Más Adulto Mayor Autovalente.
- ✓ La necesidad de Traslado a los Profesionales del Cesfam Caren, para dar cumplimiento con el Programa.
- ✓ Las tres (3) cotizaciones de Proveedores.
- ✓ Al Proveedor más barato.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE

La contratación del Servicio de Traslado de Personal Médico al Proveedor que se indican:

NADIA CORTEZ CORTES TRANSPORTES CORTES	R.U.T. [REDACTED]	\$455.000.-
--	-------------------	-------------

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: la contratación de Servicios de Traslado de Personal Médico por siete (7) días a contar del 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 marzo de 2018 y la emisión de la Respectiva Orden de Compra.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.11.999.001.342, "Programa Más Adulto Mayor".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez

SECRETARÍA MUNICIPAL

YM/JDC/MDC/coa.

- Secretaría Municipal
- Archivo Adquisiciones Desam



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE